

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N° 010/2018

SR. WALDO ECHEVERRÍA GARCÍA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA



CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Política del Estado en su Art. 272 establece la autonomía, con la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, asimismo el Art. 283 faculta al Concejo Municipal a deliberar, fiscalizar y legislar en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que el Art. 297, parágrafo I, numeral 2, establece como competencias exclusivas las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva. Que el Art. 410 parágrafo II establece que la Constitución Política es la norma Suprema del ordenamiento jurídico Boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa; en este contexto, la aplicación de las normas jurídicas se regirá por su jerarquía de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales, dentro esta jerarquía se encuentran las leyes nacionales; los estatutos autonómicos, las cartas Orgánicas y el resto de la legislación departamental, municipal e indígena.

En el marco de la Ley 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, la constitución del Gobierno autónomo Municipal, en el Art. 4 parágrafo I, inciso a), establece al Concejo Municipal como órgano Legislativo, deliberativo y fiscalizador.

Que la misma ley en su Art. 16 numeral 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, exclusivas es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 482, LEY DE MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ" Y DEMÁS NORMAS CONEXAS.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se RECONOCE la existencia de las Unidades vecinales:

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| 1. UNIDAD VECINAL 5 - E | 13. UNIDAD VECINAL 6 - G |
| 2. UNIDAD VECINAL 6 - M | 14. UNIDAD VECINAL 5 - H |
| 3. UNIDAD VECINAL 7 - H | 15. UNIDAD VECINAL 4 - C |
| 4. UNIDAD VECINAL 5 - K | 16. UNIDAD VECINAL 7 - I |
| 5. UNIDAD VECINAL 3 - B | 17. UNIDAD VECINAL 4 - F |
| 6. UNIDAD VECINAL 2 - B | 18. UNIDAD VECINAL 3 - G |
| 7. UNIDAD VECINAL 2 - H | 19. UNIDAD VECINAL 7 - F |
| 8. UNIDAD VECINAL 4 - O | 20. UNIDAD VECINAL 7 - L |
| 9. UNIDAD VECINAL 1 - J | 21. UNIDAD VECINAL 4 - A |
| 10. UNIDAD VECINAL 2 - E | 22. UNIDAD VECINAL 4 - I |
| 11. UNIDAD VECINAL 1 - C | 23. UNIDAD VECINAL 2 - A |
| 12. UNIDAD VECINAL 6 - J | |

